

ORDENANZA N° 1617/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1.-) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de un tinglado de 12 por 30 metros, Hasta la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000), debiendo solicitar tres (03) presupuestos para el cotejo de precios.

Art. 2.-) FACULTASE al D.E.M. a celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra, así como también convenir alternativas de pago. La presente Ordenanza, y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Art. 3.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 06 de Mayo de 2025,
según consta en el Acta N° 058, del Honorable Concejo Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), MAYO 08 de 2025.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 065/2025, de fecha 08 de Mayo
de 2025.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN DI MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS